

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México.

INSABI-FAM-CECTR-CDMX-01/2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR EL MTR. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CDMX" REPRESENTADO POR LA LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD, Y EL DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del SNS, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del SNS.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1. Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3. Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.4. El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2020, así como el acuerdo por el que se modifican las "REGLAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de febrero del 2021.
- I.5. Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE “LA CDMX”:

II.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sede de los poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad a los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.2 La Secretaría de Administración y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México de conformidad con los artículos 2, 3, fracciones I, II y XI, 11, fracción I, 16, fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que le corresponde el despacho de las materias como: Representar al Gobierno de la Ciudad ante las autoridades fiscales federales y locales para la presentación de avisos, declaraciones, manifestaciones y en general los actos y actividades tendientes a cumplir centralmente con las obligaciones fiscales a cargo de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades que utilizan el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México; Celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de cualquier índole, necesarios para el ejercicio de las atribuciones del órgano ejecutivo local, excepto los relativos a obra pública, los servicios relacionados con esta, y otros que sean atribución de otra dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado, o correspondan a una facultad indelegable de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, fracciones XI y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. Luz Elena González Escobar, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con los artículos 11, fracción I, 16 fracción II 18 y 20, fracción IX y 27 fracción XL, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en los artículos 7, fracción II y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2018, otorgado a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa del Gobierno de la Ciudad de México, participa en el presente, única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre en los términos de este Convenio “EL INSABI” a la Unidad Ejecutora, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 224, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

II.3 Que la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México de conformidad con los artículos 2, 3, fracciones I, II y XI, 11, fracción I, 16, fracción XV, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que le corresponde el despacho de las materias como: Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de salud de la Ciudad; Planear, organizar, dirigir, operar, controlar y evaluar el Sistema de Salud de la Ciudad; Formular y en su caso celebrar convenios de coordinación y concertación que en materia de salud deba suscribir la persona titular de la Jefatura de Gobierno, así como aquellos de colaboración y acuerdos que conforme a sus facultades le correspondan; Apoyar los programas y servicios de salud de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de la legislación aplicable de las bases de coordinación que se celebren; Planear, dirigir, controlar, operar y; evaluar los servicios de atención médica y salud pública; Planear, dirigir, controlar operar y evaluar las instituciones de prestación de servicios de salud a población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40, fracciones II, III, IV, V, IX, XI de la citada Ley Orgánica.

Que la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, Dra. Oliva López Arellano, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 18, 20, fracción IX, 40, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y acredita su personalidad mediante nombramientos de fecha 01 de enero de 2019, otorgado a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa del Gobierno de la Ciudad de México.

II.4 Que Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 1 y 2, de su Decreto de creación y su reforma publicada el día 18 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; 45, 49, 50, 52, 54, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 25, de la Ley de Salud del Distrito

Federal; creado en términos de la Ley General de Salud y el Convenio de Descentralización de los Servicios de Salud para la Población Abierta de la Ciudad de México, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, atención médica de primer nivel y de servicios de salubridad general de ejercicio coordinado, en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables, y que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio.

El Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Titular de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, asiste en la suscripción del presente Acuerdo Marco, con las facultades que le confiere el artículo 74 fracciones I, XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 14 fracciones IX y XIV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, y acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 02 de enero de 2019, otorgado a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa del Gobierno de la Ciudad de México, mismo que no ha sido revocado.

- II.5** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.6.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en avenida Insurgentes Norte, número 423, tercer piso, colonia Nonoalco-Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA CDMX", recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de "EL PROGRAMA" en "LA CDMX", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre Secretaría de Salud y el entonces "EJECUTIVO DEL D.F", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo de "EL PROGRAMA"; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en "LAS REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA CDMX", en una ministración, un importe de hasta \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA CDMX", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA CDMX", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del "Programa Fortalecimiento a la Atención Médica", para recibir de Secretaría de Administración y Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA CDMX", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA CDMX" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA CDMX" a través de la Unidad Ejecutora, durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA CDMX".

III. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca el INSABI para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA CDMX", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA CDMX" a través de la Unidad Ejecutora, la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA CDMX", sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA CDMX", deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA CDMX", a través de la Unidad Ejecutora, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA CDMX", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA CDMX", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA CDMX", a través de la Unidad Ejecutora y que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA CDMX" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA CDMX" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA CDMX", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA CDMX" a través de la Unidad Ejecutora con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA CDMX”.- “LA CDMX” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “REGLAS”, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “EL INSABI” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder a través de la Unidad Ejecutora por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar a través de la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Unidad Ejecutora a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener a través de la Unidad Ejecutora bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “EL INSABI” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar a través de la Unidad Ejecutora que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA CDMX” Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de la Unidad Ejecutora dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “EL INSABI”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de la Unidad Ejecutora, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por “LA CDMX” para el desarrollo de “EL PROGRAMA”. Para el caso de unidades médicas móviles otorgados en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, “LA CDMX” a través de la Unidad Ejecutora deberá enviar a “EL INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

IX. Realizar a través de la Unidad Ejecutora las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. “LA CDMX” por conducto de la Unidad Ejecutora deberá remitir trimestralmente, a “EL INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de "LA CDMX" a través de la Unidad Ejecutora, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar por medio de la Unidad Ejecutora las facilidades para que "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XIII. Estampar a través de la Unidad Ejecutora en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2021". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a los requisitos establecidos en las "REGLAS" y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA CDMX" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer a través de la Unidad Ejecutora medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA CDMX", por conducto de la Unidad Ejecutora

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA CDMX", así como en su página de Internet, por conducto de la Unidad Ejecutora.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. - Instancia Normativa y "LA CDMX";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA CDMX";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA CDMX"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias. - "LA CDMX".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI".- "EL INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA CDMX", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA CDMX".

III. Practicar periódicamente, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA CDMX", a través de la Unidad Ejecutora conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA CDMX", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA CDMX" a través de la Unidad Ejecutora debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, en coordinación con "LA CDMX", a través de la Unidad Ejecutora sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA CDMX", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA CDMX" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA CDMX".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CAUSA DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- El Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la CDMX: la Secretaría de Administración y Finanzas, Lic. **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- La Secretaría de Salud, Dra. **Oliva López Arellano**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Dr. **Jorge Alfredo Ochoa Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,886,492.36	\$ -	\$6,886,492.36
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.			
TOTAL	\$6,886,492.36	\$ -	\$6,886,492.36

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE-31 MZO	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$6,886,492.36	\$6,886,492.36
TOTAL	\$6,886,492.36	\$6,886,492.36

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 10 UMM		TOTAL 2021
1000 "SERVICIOS PERSONALES"		\$6,696,236.52
12101 HONORARIOS		\$6,026,612.88
13202 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		\$669,623.64
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)		0.00
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"		\$190,255.84
TOTAL		\$6,886,492.36

***Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.**

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(8) Número de CLUES	(9) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(11) Mod. Adquisición	(12) Contrato o Pedido	(13) Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones
TOTAL ACUMULADO (16)								0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(17)

(18)

Autorizó

(19)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(20)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO

RUTAS 2021

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DFSSA017990	Unidad Médica Móvil 1	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa	0900700014749	Polvorilla	1,504	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 h			DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA)
DFSSA017990	Unidad Médica Móvil 1	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa	0900700015380	Ampliación Polvorilla	1,609			DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA)		
DFSSA017990	Unidad Médica Móvil 1	UMM-3,		1		2	3,113	4		0	0	1	1
DFSSA018002	Unidad Médica Móvil 2	UMM-2, 2007	007	Iztapalapa	0900700013134	San Miguel Teotongo (Rancho Avisadero)	926	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 h			DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA)
DFSSA018002	Unidad Médica Móvil 2	UMM-2, 2007	007	Iztapalapa	0900700015037	Ampliación Emiliano Zapata	1,239			DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA)		
DFSSA018002	Unidad Médica Móvil 2	UMM-2, 2007	007	Iztapalapa	0900700012653	Torres Mercedes	856			DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA)		
DFSSA018002	Unidad Médica Móvil 2	UMM-2,		1		3	3,021	4		0	0	1	1
DFSSA018014 (*)	Unidad Médica Móvil 3	UMM-1, 2007	010	Ávaro Obregón	0901000011345	San Bartolo Amealco	495	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 h			DFSSA017886	H. Gal. "Dr. Enrique Cabrera" (SSA)
DFSSA018014 (*)	Unidad Médica Móvil 3	UMM-1, 2007	010	Ávaro Obregón	0901000011720	Santa Rosa Xochiac	1,322			DFSSA017886	H. Gal. "Dr. Enrique Cabrera" (SSA)		
DFSSA018014 (*)	Unidad Médica Móvil 3	UMM-1, 2007	010	Ávaro Obregón	090100001174A	Chamontoya	1,112			DFSSA017886	H. Gal. "Dr. Enrique Cabrera" (SSA)		
DFSSA018014 (*)	Unidad Médica Móvil 3	UMM-1,		1		3	2,929	3		0	0	1	1
DFSSA018026	Unidad Médica Móvil 4	UMM-2, 2007	005	Gustavo A. Madero	0900500012998	Tlalpexco	1,632	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 h			DFSSA003944	H. Juárez de México (SSA)
DFSSA018026	Unidad Médica Móvil 4	UMM-2, 2007	005	Gustavo A. Madero	0900500013214	6 de Junio	1,463			DFSSA003944	H. Juárez de México (SSA)		
DFSSA018026	Unidad Médica Móvil 4	UMM-2,		1		2	3,095			4		0	0
DFSSA018335	Caravana Iztap - 4 Degollado	UMM-0, 2009	007	Iztapalapa	0900700015520	Degollado	3,354	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 h	DFSSA001815	C.S. T-II Quetzalcóatl	DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA)
DFSSA018335	Caravana Iztap - 4 Degollado	UMM-0,		1		1	3,354	3		1	1	1	1

DFSSA018340	Caravana Xalpa	UMM-0, 2009	004	Cuajimalpa	0900400200316	Xalpa	2,508	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 h	DFSSA000712	C.S. T-III Cuajimalpa	DFSSA017886	H. Gral. "Dr. Enrique Cabrera" (SSA)
DFSSA018340	Caravana Xalpa	UMM-0,		1		1	2,508	3		1	1	1	1
DFSSA018352	Caravana Zapotitla	UMM-0, 2009	011	Tliahuc	090110001001A	Zapotitla	3,086	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 h	DFSSA002655	C.S. T-II Zapotitla	DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA)
DFSSA018352	Caravana Zapotitla	UMM-0,		1		1	3,086	3		1	1	1	1
DFSSA018323	Caravana Topilejo	UMM-0, 2009	012	Tlalpan	0901200271763	San Miguel Topilejo* (Av. Cruz Blanca esq. Margaritas)	2,665	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 h	DFSSA002882	C.S. T-II Topilejo	DFSSA003961	H. Gral. "Manuel Gea González" (SSA)
DFSSA018323	Caravana Topilejo	UMM-0,		1		1	2,665	3		1	1	1	1
DFSSA018113	Unidad Médica Móvil 6	UMM-2, 2007	008	Magdalena Contreras	0900800010476	Tierra Colorada	533	Médico, Odontólogo, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 h			DFSSA017886	H. Gral. "Dr. Enrique Cabrera" (SSA)
DFSSA018113	Unidad Médica Móvil 6	UMM-2, 2007	012	Tlalpan	0901200271797	San Miguel Topilejo (Xaxalco)	2,291					DFSSA017886	H. Gral. "Dr. Enrique Cabrera" (SSA)
DFSSA018113	Unidad Médica Móvil 6	UMM-2,		2		2	2,824	4		0	0	1	1
DFSSA018101	Unidad Médica Móvil 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa	0900700014096	Buenavista	1,818	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 h			DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA)
DFSSA018101	Unidad Médica Móvil 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa	0900700014861	San José Buenavista	1,182					DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA)
DFSSA018101	Unidad Médica Móvil 5	UMM-3,		1		2	3,000	4		0	0	1	1
10	10	10		7		18	29,595	35		4	4	4	4

*Notas: En el ejercicio 2021, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

* Unidades médicas móviles federales, financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera y promotor) durante el ejercicio 2021.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021**

Entidad Federativa:
 Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	
-------------------	--

Población de Anexo 5

 Supervisor Estatal (nombre y firma)
 Responsable de Integración

 Coordinador Estatal (nombre y firma)
 Responsable de Validación

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

I. Control Nutricional

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									

IV. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									

V. Hipertensión Arterial Sistémica

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
-----	--

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									

	gestación											
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas											
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez											
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel											
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas											

XII. Prevención de defectos al nacimiento

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico											

XIII. Planificación Familiar

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar											
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar											

XIV. Atención Odontológica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales											
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas											
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas											

XV. Vacunación

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas											
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años											

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021**

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
--	---

I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		

	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Honorarios asimilados a salarios derivado de la prestación de servicios del personal gerencial y operativo del programa FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres

	COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2021.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	12	\$233,333.28
						\$1,320,068.52

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$688,966.08
						\$1,514,352.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$172,241.52
						\$378,588.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$516,724.56
CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$954,172.80
						\$2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (EN EL EJERCICIO 2021 ESTAS UNIDADES OPERARÁN COMO UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$636,115.20
						\$1,393,291.20

TOTAL

\$6,696,236.52

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2021

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE CIUDAD DE MÉXICO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A DICIEMBRE 2021

De conformidad con el Modelo de Supervisión Federal se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México con el Propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA CDMX" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,886,492.36 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- El Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la CDMX: la Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, Dra. **Oliva López Arellano**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Dr. **Jorge Alfredo Ochoa Moreno**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chihuahua.

INSABI-FAM-CECTR-CHIH-01/2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR EL MTR. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- III. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del SNS, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del SNS.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1. Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3. Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.4. El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2020, así como el acuerdo por el que se modifican las "REGLAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de febrero del 2021.
- I.5. Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. Que Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, frac. I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2 La Secretaría de Hacienda, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, y le corresponde ejercer las facultades que, al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de Normas Federales aplicables por la celebración de Convenios y Acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, y celebrar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus Sectores Paraestatal y Paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales con fundamento en los artículos 26 Fracciones III, X y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 8 Fracciones III, XXXI, 9 Fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Que el Dr. Arturo Fuentes Vélez, es Secretario de Hacienda, y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 04 de octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 214, a Folios 214 del Libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 Fracción I, 24 fracción II y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículos 4 y 9 Fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.3. La Secretaría de Salud, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, y le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua; establecer y conducir la política estatal en materia de salud, y celebrar, en dicha materia, Convenios, Contratos, Acuerdos y cualquier otro acto jurídico con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como el Sector Social y Privado, de conformidad con los artículos 24, Fracción V y 27 Bis, Fracciones I, II, XIX y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 12, Fracción VII, de la Ley Estatal de Salud.

Que el Lic. Eduardo Fernández Herrera, es Secretario de Salud, y acredita su cargo con nombramiento de fecha 29 de julio de 2020, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 199, a Folios 199 del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis, Fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, entendiéndose ésta como aquella población que no tiene acceso a los servicios de salud de las Instituciones de Seguridad Social en el Estado y entre sus funciones, la administración de los recursos materiales y financieros que se le asignen, con fundamento en los artículos 1, 3 y 4, fracciones II, III y XVI de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua".

Que el Lic. Eduardo Fernández Herrera, es Director General de Servicios de Salud de Chihuahua y acredita su cargo con el nombramiento, expedido a su favor el día 29 de julio del año 2020, por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, inscrito bajo el No. 200, a Folio 200, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 11 y 12 Fracciones I, XV y XXVII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua".

II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Tercera Número 604, Colonia Zona Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se proroga la vigencia de éstos, para el desarrollo de "EL PROGRAMA"; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en "LAS REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$13,368,896.44 (Trece millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del "Programa Fortalecimiento a la Atención Médica", para recibir de la Secretaría de Hacienda los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III.- "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca el INSABI para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "EL INSABI" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgados en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2021". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a los requisitos establecidos en las "REGLAS" y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua quien es la Unidad Ejecutora

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua quien es la Unidad Ejecutora.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI".- "EL INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CAUSA DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- El Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, Dr. **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, Lic. **Eduardo Fernández Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$13,368,896.44	\$ -	\$13,368,896.44
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.			
TOTAL	\$13,368,896.44	\$ -	\$13,368,896.44

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENERO-31 MARZO	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$13,368,896.44	\$13,368,896.44
TOTAL	\$13,368,896.44	\$13,368,896.44

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 30 UMM	TOTAL 2021
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$13,239,647.66
12101 HONORARIOS	\$11,915,682.87
13202 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,323,964.79
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$129,248.78
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"	-
TOTAL	\$13,368,896.44

*Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

ENTIDAD FEDERATIVA; CHIHUAHUA

RUTAS 2021

No. de unidades Beneficiadas: 20 UMM-0, 4 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350012	Casa de Janos	399	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 h por día 160 h mensuales			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350223	Ejido Ojitos	*					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350017	Tres Álamos	670					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350027	Fernández Leal	885					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350433	Buenos Aires (Campo Cuatro)	213					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350431	Buenos Aires (Campo Dos)	92					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350432	Buenos Aires (Campo Tres)	108					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050148	Colonia Modelo	348					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050424	Entronque (Ley Seis de Enero)	745					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050010	Benito Juárez	2					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050098	Colonia Veracruz	32					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100025	El Progreso	147					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100031	San Luis	35					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100167	Pestañas (Colonia Buenaventura)	341					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100276	Colonia El Valle	526					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100030	San Lorenzo	806					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350074	San Pedro	259					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350037	Lázaro Cárdenas (Ojo Frio)	67					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	013	Casas Grandes	080130007	Colonia Cuauhtémoc	327					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	013	Casas Grandes	080130017	Colonia Juárez	1,035					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	013	Casas Grandes	080130025	Colonia Pacheco	36					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	013	Casas Grandes	080130035	Ejido Hernández (Jobales)	147					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	013	Casas Grandes	080130046	Steven	13					CHSSA002390	H. Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007		4		23	7,233	4	8 h	0	0	2	2
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650030	Mesa de Arturo	172	Médico, Enfermera, Polivalente	8 h por día 160 h mensuales	CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651719	Mesa de Trinidad	7			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651117	El Aguajillo (El Aguajito)	25			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650112	Encino Gordo	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651172	La Pandura	14			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651697	Huigochi	10			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	030	Guazapares	080300580	El Puerto del Aguaje	3			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	030	Guazapares	080300543	Machagatavo	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	030	Guazapares	080300182	La Cumbre	4			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651227	Casa Grande	15			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito

CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460951	La Joyita	39			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe Calvo	080292198	La Zacatosa	111			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460599	Los Yesqueros	10			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460378	San Pablo	67			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460509	El Ranchito	5			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460248	El Carricito	25			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460716	El Rincón	31			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460775	La Barranca	11			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460952	Los Berros	57			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460437	El Rayo	7			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460325	Guaguayapa	36			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460785	Ciénega de Guaguayapa	11			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460682	Aguazarca	3			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460102	Mesa Larga	2			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460420	Pitorreal (La Joya del Solitario)	12			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460017	Bacamoba	41			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460745	Mesa de Tiburcio (El Hechadero)	18			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460048	Corcovadito	54			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460049	Corcovados	5			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460217	El Terrero	44			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460384	El Saucito	13			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460818	El Puerto	51			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460915	Puerto de Matupares	4			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460278	San Andrés	31			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460212	Arroyo El Frijol (El Frijolar)	11			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460142	El Ranchito (Ranchito de Borges)	28			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018		2		29	972	3	8 h	1	1	1	1
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080300332	Tierra Blanca	43			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080651006	Agua Zarca (La Caseta)	31			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650205	El Muerto	18			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080651367	Solorazo (Agua Zarca)	15			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650285	Mogotavo	61			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650053	Matabuchi	23			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080300142	Bachamuchi	*			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650384	Mesa de Güitayvo	48			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080651008	Mesa del Sombrero	13			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080651835	Wiyogana	*			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080300275	Pedregal	35			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650219	Sahuarabo	13			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650208	Pinos Altos	10			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080651300	Mochogoue	3			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650210	Mesa Redonda	26			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650216	Bore	22			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito

Médico,
Enfermera,
Polivalente

8 h por día
160 h
mensuales

CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650215	Guasachique	4			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080651840	Risiochi	25			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080300006	Aporavo	4			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080300908	Navojoa	15			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080300917	Novenari	1			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080301291	El Divisadero	6			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018					22	416		3		8 h	
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090754	Rijuviachi	45			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090009	Babureachi (El Doce)	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091049	Pesachi (Betasabachi)	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090444	Riquinapuchi	31			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091003	Sahuarochi	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090914	Sayahuachi	7			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091057	Kirichiravo	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091002	Setepachi	3			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090846	Nacarare	25			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090305	Surimachi	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090886	La Mesa Americana	12			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090494	Basigorabo	21			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090254	Machoge	9			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090029	Cahuirare	68			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090437	La Quebradora	23			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090312	Remochotare	3			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090946	Cosoroco	3			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090311	Huelarabo	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091015	El Trigo	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090693	Huague	9			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090343	Majimachi	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090689	Huisarachi	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	065	Urique	080651303	Nacaybo	33			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090671	Nacarari	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090858	Casas Grandes	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090922	Sono	9			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090513	Las Pulgas (Rapochichi)	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090875	Huebachi	7			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091043	Sahuarabo	13			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090694	Aguareachi	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090890	La Mesa	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271238	Rohuerachi	37			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272713	Rohuichi	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090642	Roguichi	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272690	Renechachi	7			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272189	Ahueachi	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272514	Cururabo	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272694	Repunachi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272557	Huitoichi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271274	Sitagochi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc

Médico,
Enfermera,
Polivalente

8 h por día
160 h
mensuales

CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271464	Guararachi	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091004	Rahuiachi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090378	Huarurachi	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271330	Ocorare (El Rincón Colorado)	20			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271942	Barahuarachi	27			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080270n/d	Ihuatavo (1)	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080270n/d	Rojuaravo (1)	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090165	El Salto	71			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090166	San Antonio	78			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090054	Gorachi	98			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009		3			50			753	3	8 h	1	1	1	1
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	041	Maguarichi	080410294	Bacuseachi	17			Médico, Enfermera, Polivalente	8 h por día 160 h mensuales	CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	041	Maguarichi	080410291	Atachi	5					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	041	Maguarichi	080410296	Seguarabo (San Francisco)	28					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660685	Cerro Colorado	27	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660745	Pamachi	5	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660736	Las Trojas	2	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660758	El Gavilán	4	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660729	Bahuichiravo	6	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660731	Separavo (Boquina)	5	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660740	Arroyo El Oso	16	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660747	El Alacrán	*	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	041	Maguarichi	080410165	Aguarare	*	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660188	Saguaravo	14	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660761	Huasarochi	2	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660681	Bacarichi	3	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660755	La Canoá	3	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660762	Huiyochi	*	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660036	Buenavista	6	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660792	El Cajón	8	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660750	Basanoyvo	6	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660760	Gueyochechi (La Zorra)	3	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660732	Batuyvo	5	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660744	Monterdito	8	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660647	El Ranchito	27	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080661003	Terrero Colorado	7	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660753	Boquirare	*	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660583	La Estación	5	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660773	El Salto	5	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660738	Guague	4	CHSSA003061	CS Uruachi			CHIMO00224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660600	Cinco de Abril	2	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660724	Terrero Blanco (El Ranchito)	6	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660743	Dolores	6	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660092	Guacheachi	8	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660677	Casa Quemada	13	CHSSA003061	CS Uruachi			CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300155	El Barro	11	CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc					

CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470061	Mesa de Abajo	42			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470355	El Cordón	17			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470081	El Pinalito	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470272	Potrero del Caballo	33			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470387	Chapotito	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470278	Aguaje del Pino	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470138	La Vinata	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470261	Soledad de La Palma	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470023	El Carricito	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470181	El Piloncillo	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470130	Pie de La Cuesta	3			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470337	El Coyote	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470281	La Muelita	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470266	San José de La Palma	7			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470386	Los Naranjitos	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470058	Mesa Atravesada	25			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470012	Babanori	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470269	El Puerto Americano	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470265	El Sauz	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470263	El Saucito	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470144	La Estacion	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470380	Trincheritas	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470215	Los Laureles	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470214	Las Carboneras	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470282	La República	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470283	El Aguaje de Guzmán	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470261	Soledad de La Palma	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470047	La Garrocha	16			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470268	San Isidro	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470285	La Huerta	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018		1		48	548			3	8 h	1	1	1	1
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660133	Mocorichi de Arriba	62			Médico, Enfermera, Polivalente	8 h por día 160 h mensuales	CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660285	Toribisachi	12					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660802	Cerro Blanco	13					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660037	Cachabachi	11					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660300	La Cumbre	10					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660104	Jecopaco	12					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	020	Chinipas	080200059	Huicorichi (Huicorichi)	10					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	020	Chinipas	080200344	Arroyo Hondo	8					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660087	La Finca Jecopaco	16					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660137	Narcisa	5					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660376	El Metate	6					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660433	Las Guásimas	8					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660445	Guasaremos	21					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660447	Guatomechi	21					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660452	Mezquite	*					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660799	La Caña	5					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660983	Carrenta	10					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660817	Las Pulgas	*					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660194	San Fernando	15					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660455	El Pitayvo	3					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660155	Palo Amarillo	10					CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc

CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660811	Guasago	14				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660467	Las Tablas	10				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660233	Las Trojas	134				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660528	El Bordo	7				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660007	Aguaropachi	16				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660065	Cuesta Blanca	32				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660523	Agua Amarilla	21				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660789	Güenoyachi	92				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660790	Güipirico	20				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660621	Chichuri	5				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660525	Luchachi	2				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660616	Baqueachi	30				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660198	San José del Pinal	11				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660656	La Vinorama	14				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660639	Mesa Pinosa	9				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660643	El Paraje	7				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660627	Ranchería (Ejido Guadalupe)	65				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	020	Chinipas	080200277	La Loma	12				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	020	Chinipas	080200157	La Calabaza	*				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	020	Chinipas	080200160	El Zapote de Rascón	13				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	020	Chinipas	080200373	Cuajarico	2				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660112	Los Laureles	19				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660292	Caballepo	10				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660225	Tojachi de Abajo	6				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660702	San Isidro	14				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660628	Guasarico	6				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660697	Las Pilas	2				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660151	Pacayyo	45				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660554	El Barro	21				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660294	Chiltepín	84				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660045	Mesa del Carrizo	*				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660283	Saucillo de Rico	19				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660274	San José de Caramachi	3				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660549	El Ranchito	4				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660613	Aremeyvo	9				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660796	Babanori	4				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660801	El Carrizo	3				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660803	Las Conchas	20				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660813	Palma Cuata	4				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660814	La Plata	8				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660834	El Pinito	9				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660977	Los Alisos	12				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660574	Torichiqui (Murico)	*				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660828	Sotolar	8				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660969	El Bosque	31				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660140	Noriego	3				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660293	La Mesa de Cereachi	34				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660028	La Barranca	26				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660218	Tacochique	7				CHSSA003061	CS Uruachi	CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018		2		70	1,164			3	8 h	1	1	1
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270541	Rahuihuarachi	75		Médico,	8 h por día	CHSSA0018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270542	Totorichi	66		Enfermera,	160 h	CHSSA0018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271062	Boreachi	14	Polivalente	mensuales	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271192	Peñasco Blanco	32			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272359	Huichagoachi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272362	Napuchi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272508	Cultemochi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273041	Aboreachi	34			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273063	El Manzano	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272368	Tónachi	30			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271164	Nachacachi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271750	Pahuichique	87			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272687	Remochochi	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270441	Zapochachi	23			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271509	Cayehuachi	37			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272208	Hurichique	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272360	Huichurachi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271508	Rejachi	35			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272492	Cohuarachi	9			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271396	El Manzano	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272431	Basigochi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272353	Basiquirachi	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272358	Huamorachi	1			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273052	Santa Cruz	84			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271220	Rancho Tucheachi	65			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273051	Mesa de Bacochi	93			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270624	Cocherare	43			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272408	Aquichi	24			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271973	Simuchichi	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271970	Rosanachi	46			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270635	Casa Blanca	52			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273126	La Turbina	23			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272471	Chichimochi	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272576	La Luna	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271962	Muracharachi	137			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271950	Basuchi	28			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271975	Tegomachi	61			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272301	Basiaguachachi	43			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273048	Banoachi	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271416	Rochachi (Rocheachi)	46			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273004	El Durazno	70			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272535	Los Hormigueros	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271266	Segorachi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270543	Huizarochi	1			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273044	Guichaboachi	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272795	El Yerbani	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272470	Chaneachi	12			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272536	Los Hornitos	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273043	Remochique	25	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273003	Nahuachi	120	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273013	Sellorachi	10	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270565	Rojachique	92	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272017	Sayaguachi	2	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272834	Recobichi	14	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272009	Pechique	5	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271999	Aquichi	9	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		

CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272425	El Bajío (Basigochito)	4				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272491	Cohechi	6				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272013	Rosanachi	3				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270553	Ranchería Basigochi	23				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272719	Rojosarare	17				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271419	Sensiachi	55				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271104	Ganochi	4				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272011	Ratarachi	11				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270510	Agua Puerca	78				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270514	El Guajolote	3				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271196	Pino Agujerado	2				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271346	Cerro Grande	47				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271412	El Cerrito (Los Cerritos)	26				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272584	El Manzano	55				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272780	Los Terreros	9				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270088	Yegochi	103				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270508	Bataqueachi (Batagueachi)	11				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270822	Los Charcos	33				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271391	Huizomachi	25				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271186	Paraje Remejrachi	15				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012					76		2,291	3	8 h	1	1	1
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080584	El Rodeo	40				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080478	Igualama	*				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080588	Tescalama	5				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080597	Aguaje de Pulido	19				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080598	Las Juntas	14				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080849	La Boca del Arroyo	20				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081160	El Naranjo	8				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080013	El Arreyan	31				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080038	Casas Viejas	23				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080098	Los Limones	11				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081062	Palmarito	4				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081237	La Cumbre de Guamúchil	23				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081259	Ladrillera Nueva	*				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080586	El Peñasco	8				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080410	El Chalatlón	*				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080578	El Chalate	42				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080773	El Chalatlito	4				CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez

Médico,
Enfermera,
Polivalente

8 h por día
160 h
mensuales

CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081011	Aguaje del Burro	10			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081075	El Rincón Grande	14			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081124	Aguaje del Limón	*			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081217	Vinateria	1			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080155	El Rancho Viejo (Ranchería)	27			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081024	Calerita	10			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080020	La Calerita	*			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080204	Los Tepehuajes	*			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080587	Ranchito de Osorio	13			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080181	San Juan de Dios (Agua Caliente)	152			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080215	El Arenoso	*			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080616	Los Llanitos	24			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080972	Los Horcones	4			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080092	Juchimen	6			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080618	Los Veranos	2			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081006	Machihuaran	*			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081041	La Gobernadora	*			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080107	Mesa de Eguiz	41			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080080	Guamuchilito	8			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080082	Guásimas	5			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081018	El Bajío	6			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081052	La Mesa Chiquita	*			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081061	Palos Amarillos	*			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081079	Salvial	72			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081143	Guásimas	8			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081143	Guásimas	8			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080315	El Potrero de Castillo	18			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080533	Carrizal	31			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080840	La Bandera	17			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080936	La Higuera (La Puerta)	*			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez

CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081068	Puerto Colorado	6			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080323	Arroyo de Guásimas	19			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080226	La Zarca	13			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080601	El Aguajito	17			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080807	La Huerta	3			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080203	El Tempisque	12			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080941	La Casita	9			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080772	El Barbechón	7			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080179	San José de Colima	45			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080829	La Higuera	30			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080386	Cerro Colorado	7			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080399	Miramontes	7			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080827	El Chalate	10			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081033	El Ciruelo	9			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081043	Los Hornos	14			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081126	Bainoral	11			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081166	Pino Solo	9			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080045	Colimas	93			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080619	Higuera Seca	5			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080825	Capa Rosa	19			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080830	Las Cuevas	13			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009		1		68	1,087	3	8 h	1	1	1	1
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080054	El Cuervo	169			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080053	El Cuervito	34			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080488	El Ojito	33			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080468	Citaburachi	38			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081239	Maritago	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080210	Tres Hermanos	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080129	El Pajarito	28			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080455	Bacanachi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080034	Carboneras	11			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081211	El Trigo	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081294	Las Trojitas	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080996	Somarachi	20			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080197	Subiachi	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080072	Los Frailes	16			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081060	El Ojito	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081210	Los Alisos	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080789	Las Carretas	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080212	Turivo	12			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081164	Piedra Bola	9			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080704	Guagnerachi	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080801	El Saucito	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081170	Recamoba	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080722	Tasajisa	38			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081108	Las Mesas	11			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081030	Coreareachi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081299	Cohechi	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080689	La Ciénega	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080683	Llano Blanco	18			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080719	Güicorachi	19			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081113	Chiperachi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081110	Saguajichi	22			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080361	Saguarichi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081105	Rancheria Saguarare	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080993	Repohuarare	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080887	Satemoba	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081107	Nacabeachi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080728	Guacheachi	21			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080720	Las Playas	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080701	San Isidro	9			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081082	Serruchito	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080724	Rayevo	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080051	Cuchiverachi	69			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080678	Cotehuachi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081269	Sipurachi	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081267	Rurinapuchi	18			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081268	Rojarare	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080692	Mariza	12			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081121	Somarachi	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081005	Sahuachi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	027	Guachochi	080272033	Apachochi	85			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081029	Cohechi	50			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081094	Tierra Blanca	16			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080713	Cerro Blanco	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080338	La Vinata	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081125	Arroyo de La Vinata	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080358	Sipochi	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080334	Cutamochi	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080685	Citanapuchi	12			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080710	Remahuacochi	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080727	Rocaguachi	44			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral	
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080333	Rocohuachi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral	
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080718	Cumira	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral	
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080699	Chiquihuite	51			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral	
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080721	Remuchuchi	29			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral	
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018					64	1,142	3	8 h	1	1	1	1
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271278	Sitamoba	26					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271613	Guasave (Guasaivo)	14					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270098	Bocomova	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270139	Tónachi	7					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271607	Bajisochi (Bajichi)	7					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271610	Repogatare	14					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271897	Guague	20					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272237	Ocheachi	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272537	Huaguitare	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270580	La Renga	5					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271616	Las Guindas	3					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271617	Veracruz	3					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271597	Rosanachi (Chihuahuita)	14					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271895	Boreachi	13					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271899	Guirare	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271936	Sapareachi	8					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272562	Inoravo	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272714	Rohuichi	1					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272819	Huilarabo	2					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273057	Ricurachi	10					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273069	Rancho Cueva Pinta	3					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270550	Bacoreachi	12					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270164	Chicué	38					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270156	Huichibeachi	6					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273065	Raborachi	5					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271903	Rarámuchi	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270223	Chihuirabo	40					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272763	Siteachi	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271598	Güetebachi	75					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270131	Güirinapuchi (Birinapuchi)	10					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272233	Hugapachi	27					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272234	Hurare	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272244	Miguerachi	6					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272610	Motosalavo	9					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272811	Conejachi	5					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273059	Baciarabo	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273062	Güillamachi	15					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273064	Cuisimachi	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273081	Siniguchi	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270221	Ocorabo	10					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	

Médico,
Enfermera,
Polivalente

8 h por día
160 h
mensuales

CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270222	Chipahuitavo	30					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271116	Huarababo	35					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272816	Guague	8					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272836	Repogatare	10					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651513	Baturabo	11					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273016	Aborichi	92					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271397	Sarichi	11					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273102	Huelelyvo	12					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273015	Huicochi	5					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273018	Repogueachi	21					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271940	Sorichique	34					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272770	Taborachi	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270548	Tónachi	17					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273017	Arareco	7					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271935	Rojosarare	20					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271402	Recamachi	20					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270407	El Coyote	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270584	La Dominga	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271930	El Manzano	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272435	Basigochito	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272611	Nacabeachi	29					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651417	Pamachi	70					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651412	Osoro	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651413	Napuchi	16					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651665	Chahuirare	13					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651684	Curiravo	7					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651721	Nuriravo	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651877	Corareachi	305					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651880	Chuyachi	2					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651881	Huajitare	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651883	Killonachi	7					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651884	Napuchi	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651886	Raragochi (Peché)	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651887	Saguachi	12					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651888	Sohache	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651889	Turuchi	3					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	065	Urique	080651890	Vitorachi	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270149	Guacayvo	29					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080270147	La Gavilana	7					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271603	Nabuchiqui	23					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271615	La Higuera	17					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080271900	Marago	16					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272204	Corare	7					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080272826	El Papigochi	7					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273058	Sicorabo	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273130	Canutare	31					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	027	Guachochi	080273131	Sacachi	*					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009		2			87	1,342	3	8 h	0	0	1	1

Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270006	Agua Zarca	144			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270171	Bajo de Los González	66			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270187	Laguna de Los Corrales	60			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270317	Los Patos	38			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270396	Vacas Atascadas	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271040	Los Patos	1			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271232	Río Verde	21			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270055	Nachacachi	141			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270005	Agua Escondida	47			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270335	Bajo de La Cueva	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270397	Alamillo de Abajo	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271013	Tucheachi (El Potrero)	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271095	Cumbres de Carretas	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272058	Carretas	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272106	Aguajito	1			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272620	Natahuachi	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080273112	Rancho El Peñasco	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270154	La Unión	77			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270193	El Pleito	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270204	Cushuirachi	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270206	El Saucito	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272624	La Noria	34			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080273100	Talayotes	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270304	Los Chiqueros	67			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270298	San Balazo (El Alazán Balazo)	34			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270299	Rancho de Roque	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270303	Mesa del Trigo	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270310	Los Ositos	38			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270878	Rancho Viejo	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271139	La Lobera	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271722	Bajo del Tascatito	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272123	Los Ancones	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272125	El Chihuite	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272134	Las Sardinias	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270306	Bajo Largo	58			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270799	Puertecitos	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270804	Nahuajirachi	1			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271037	Otovachi	26			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271153	Mesa del Pitorreal	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271256	San Rafael	1			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272128	Maserohui	11			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272132	Puerto Amarillo	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272135	Los Tanques (Bajo Largo)	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272304	Pino Gordo	11			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272778	Tepozanes	27			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272807	Arroyo del Pajarito	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270520	El Carnero	78			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080273121	Cordón de La Cumbre	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270114	Tucheachi	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

Médico,
Enfermera,
Polivalente

8 h por día
160 h
mensuales

Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270297	El Capulín	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271222	El Rebaje	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272136	El Tascatto	19			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272142	Huichaboachi	43			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272143	Lagunitas	30			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272145	Papajchi	22			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272147	Rosajarare	35			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272423	Bajo de Los Negros	60			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272629	Ochocachi	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270802	Ahuichique	20			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270801	La Joyita	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270803	El Orégano	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270805	La Cumbrecita	31			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270806	La Reforma	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270807	El Rincón	43			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272279	Cumbre de San Ignacio	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272397	El Aguajito	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272676	El Rebaje	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080273125	La Joyita	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272059	Cerro Grande	77			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080270389	El Cerrito	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271036	Bajo de Tónachi	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271073	Cerro Grande	71			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271097	El Aguaje Cumbres del Río Verde	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271203	Ranchería Cerro Grande	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271653	El Rosado	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272100	Cumbres de Buenavista	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272101	Cerro Grande	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272102	Llano Grande	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272245	El Madroño Grande	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272570	La Lajita Fracción de Cerro Grande	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272804	Alamito	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080273032	Rancho La Esperanza	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272511	Cumbre de Río Verde	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080271654	La Joya	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272286	Las Marijuntas	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272504	Cuerno de Venado (Cumbre de Gualayna)	27			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272572	Llanito del Venado	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019	027	Guachochi	080272800	El Aguajito	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta1	Caravana Agua Zarca	UMM-0, 2019		1		88	1,749	3	8 h	1	1	1	1
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	044	Matamoros	080440018	Ciénega de Ceniceros	231					CHSSA000372	H. Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	044	Matamoros	080440028	Independencia y Reforma (Los Charcos)	148					CHSSA000372	H. Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	036	Jiménez	080360005	El Águila	191		Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 h por día 160 h mensuales		CHSSA000372	H. Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	036	Jiménez	080360091	Nuevo Tampico	193					CHSSA000372	H. Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	036	Jiménez	080360081	Miramontes	153					CHSSA000372	H. Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	036	Jiménez	080360090	Nuevo Saucillo (Rancho	205					CHSSA000372	H. Regional de Cd. Camargo

CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291325	Redondeados	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291920	Arroyo de Andrés	18			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290565	Cerro Alto	44			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290567	Mesa de Los Marines	36			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291566	El Colorado	17			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291239	Huehueche	8			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290467	Piedra Bola	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290136	Nabogame	213			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290862	Casa Blanca	21			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291814	La Lobera	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290132	Momora	120			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291346	Casa Colorada (Mesa Colorada)	35			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291636	Mesa La Sal	14			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291341	Palo Muerto	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290237	Tarahumares	105			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290112	El Llano	17			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009		1		23	1,336	3	8 h	1	1	1	1
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290054	Cinco Llagas	272			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290809	El Cajoncito	117			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291162	Tunas	95			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290721	Pie de La Cuesta	79			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290399	Las Casas	70			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001755	H.G. de Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291191	La Trampa	2			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001755	H.G. de Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290754	Los Placeres	114			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001755	H.G. de Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290906	La Culebra	32			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001755	H.G. de Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292011	El Naranjito	63			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291998	Barbecho Blanco	39			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

Médico,
Enfermera,
Polivalente

8 h por día
160 h
mensuales

CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292004	El Chapote	47			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292018	La Soledad	222			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291336	Los Espinos	55			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290400	Tigre de San Rafael (Rincón del Tigre)	208			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290819	Alisos de Arriba (El Rincón de Alisos)	223			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290187	Alisitos de Oliva (Alisitos de Abajo)	65			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292007	Las Higuierillas	14			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291820	La Mesa Colorada	164			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291484	Las Juntas	35			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290756	Agua Caliente	9			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292184	Los Otatitos	12			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291292	Las Tierritas	30			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292146	La Mina	4			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290148	Los Otates de Abajo	109			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291222	El Saucito	5			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290097	Huerta de Los Carrillo	130			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290045	Ranchería Casa Colorada	61			CHSSA004460	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009		1		27	2,276			3	8 h	1	1	1	1
Propuesta2	UMM El Barro	UMM-0, 2019	029	Guadalupe y Calvo	080292078	El Barro	26			Médico, Enfermera, Polivalente	8 h por día 160 h mensuales	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta2	UMM El Barro	UMM-0, 2019	029	Guadalupe y Calvo	080292077	EL BARRO VIEJO	12					CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
Propuesta2	UMM El Barro	UMM-0, 2019	029	Guadalupe y Calvo	080290387	Mesa del Barro (Barrio Viejo de Abajo)	20	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)			CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
Propuesta2	UMM El Barro	UMM-0, 2019	029	Guadalupe y Calvo	080290225	Sin Nombre	*	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)			CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
Propuesta2	UMM El Barro	UMM-0, 2019	029	Guadalupe y Calvo	080290390	Oreachi	20	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)			CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
Propuesta2	UMM El Barro	UMM-0, 2019	029	Guadalupe y Calvo	080290386	Cueva Blanca	13	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)			CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
Propuesta2	UMM El Barro	UMM-0, 2019	029	Guadalupe y Calvo	080291850	PACHOCHI	20	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)			CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
Propuesta2	UMM El Barro	UMM-0, 2019	029	Guadalupe y Calvo	080290651	La Joya	9	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)			CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
Propuesta2	UMM El Barro	UMM-0, 2019	029	Guadalupe y Calvo	080292322	El Arbolito	2	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)			CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
Propuesta2	UMM El Barro	UMM-0, 2019	029	Guadalupe y Calvo	080292183	El Volcán	36	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)			CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
Propuesta2	UMM El Barro	UMM-0, 2019	029	Guadalupe y Calvo	080290900	Cueva Prieta	7	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)			CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		
Propuesta2	UMM El Barro	UMM-0, 2019	029	Guadalupe y Calvo	080290651	La Joya	9	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)			CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral		

				Calvo				Enfermera, Polivalente	160 h mensuales		(Parral)		
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291852	El Palomar	15			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291856	Piedra Bola	29			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291958	Mesa de Rayabol	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290165	Pino Gordo	4			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291350	Rincón del Sicochi	2			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290918	Los Flacos	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290150	Palmillas	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080292107	Tierra Blanca de Rosanachi	19			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291394	Sahuarare	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291000	Napuchis	6			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291895	Sitanachi	43			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080292305	El Manzano	4			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291652	El Pinito (El Piñón)	2			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290896	Coyachi	1			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290463	La Fragua	27			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290021	Barranquita	25			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290911	El Durazno	25			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291053	Coyachi	24			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291881	Rayabo	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290878	La Cieneguita	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290464	Reliz Colorado	3			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290943	La Joya	27			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291356	El Carrizal	143			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291778	Calabacilla	96			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291755	Arroyo de La Ciénega	66			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291359	Mesa Sapareachi	61			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291625	Mesa El Chupador (Mesa Chuparrosa)	38			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291263	Cosoachi	19			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291745	La Agüita	15			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291054	El Piñón	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291765	El Arroyo	7			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291264	El Rancho	6			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080292040	La Mesa de Los Meza	28			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290911	El Durazno	25			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018		1		35	950	3	8 h	1	1	1	1
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540038	Campo Setenta y Dos	177					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540152	Campo Noventa Y Tres	92					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540106	Campo Ochenta Y Nueve	39					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540050	Campo Ochenta Y Ocho	43					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540042	Campo Setenta y Nueve	210					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540041	Campo Setenta Y Ocho	98					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540049	Campo Ochenta Y Siete	151					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	048	Namiquipa	080480020	Campo Cincuenta y Uno	171					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	048	Namiquipa	080480007	Campo Cincuenta Y Uno	186					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	048	Namiquipa	080480009	Campo Cincuenta Y Dos (Rancho Blanco)	176					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	048	Namiquipa	080480010	Campo Cincuenta Y Dos (Campo Chiquito)	143					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	048	Namiquipa	080480011	Campo Cincuenta Y Tres (Campo Carretas)	229					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	048	Namiquipa	080480012	Campo Cincuenta Y Tres (El Palomino)	141					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	048	Namiquipa	080480013	Campo Cincuenta Y Cuatro	76					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	048	Namiquipa	080480069	Campo Cincuenta Y Cuatro Y Medio	49					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	048	Namiquipa	080480255	Campo Cincuenta Y Seis (Tres Hermanos)	135					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	048	Namiquipa	080480370	Campo Cincuenta Y Uno Y Medio	118					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	048	Namiquipa	080480044	Nuevo Namiquipa	204					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540045	Campo Ochenta y Dos	60					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540091	Campo Ochenta Y Cinco	50					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540043	Campo Ochenta	88					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540048	Campo Ochenta Y Seis	53					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540044	Campo Ochenta Y Uno	96					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540046	Campo Ochenta Y Tres	37					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540047	Campo Ochenta Y Cuatro	73					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540052	Campo Noventa Y Nueve	4					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	048	Namiquipa	080480046	Ojos Azules	300					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540178	La Nueva Paz	120					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo

Médico,
Odontólogo,
Enfermera,
Polivalente

8 h por día
160 h mensuales

CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	048	Namiquipa	080480014	Campo Setenta Y Seis	125					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540040	Campo Setenta Y Cuatro	107					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540039	Campo Setenta Y Tres	130					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	048	Namiquipa	080480021	Campo Setenta Y Cinco	126					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540029	Campo Sesenta y Cuatro	147					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540026	Campo Sesenta Y Dos	216					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540107	Campo Sesenta Y Uno Y Medio	24					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540027	Campo Sesenta Y Tres	153					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540024	Campo Sesenta	197					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540028	Campo Sesenta Y Cuatro B	151					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540025	Campo Sesenta Y Uno	158					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540022	Campo Cincuenta y Cinco (La Cordovana)	176					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540013	Campo Cuarenta (Carrizalillo)	101					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540014	Campo Cuarenta Y Uno	50					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540015	Campo Cuarenta Y Dos	96					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540016	Campo Cuarenta Y Dos B	7					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	017	Cuahtémoc	080170085	Chupaderos	135					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540019	Campo Cuarenta Y Cinco (Colonia Merced)	14					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	017	Cuahtémoc	080170096	Maurilio Ortíz	82					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540142	Campo Cincuenta Y Nueve Y Medio	71					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540023	Campo Cincuenta Y Nueve	127					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	017	Cuahtémoc	080170117	Reforma	186					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	017	Cuahtémoc	080170104	Nuevo Horizonte	102					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540011	Campo Treinta Y Cinco (El Saucito)	222					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	017	Cuahtémoc	080170004	Allende	72					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	017	Cuahtémoc	080170225	Campo Número Treinta Y Seis (La Selva)	67					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540101	Campo Treinta Y Cinco Y Medio	17					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540184	Campo Treinta Y Tres	55					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540012	Campo Treinta y Ocho	163					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540097	Campo Treinta Y Ocho Y Medio	97					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540017	Campo Cuarenta Y Tres	81					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540018	Campo Cuarenta Y Cuatro	94					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540020	Campo Cuarenta Y Seis	111					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540021	Campo Cincuenta	131					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540150	Campo Cuarenta Y Ocho	43					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540099	Pino Cuete	6					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540037	Campo Setenta y Uno (Las Lajas)	109					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540034	Campo Sesenta y Ocho	184					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540151	Campo Sesenta Y Siete Y Medio	70					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540035	Campo Sesenta Y Nueve	60					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540033	Campo Sesenta Y Siete	162					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540030	Campo Sesenta Y Cinco	109					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo

CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540183	Campo Sesenta Y Cinco Y Medio	19					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540032	Campo Sesenta Y Seis	179					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540140	Campo Noventa Y Uno	97					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540036	Campo Setenta	133					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540139	Campo Noventa	69					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio	080540188	Las Cien	20					CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009			3		76	8,370	4	8 h	0	0	1	1
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	031	Guerrero	080310074	Pahuirachi	213					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	031	Guerrero	080310615	Gemelos	5					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	031	Guerrero	080310424	Santa Mónica	2					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	031	Guerrero	080310803	La Palma	2					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	031	Guerrero	080310005	Agua Caliente de Tomochi	29					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	031	Guerrero	080310430	El Tabacote	34					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	031	Guerrero	080310203	Arroyo Seco	8					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	031	Guerrero	080310308	Siete Cruces	9					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	063	Temósachic	080630154	La Posta	35					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	063	Temósachic	080630214	Mesa los Tubos	7					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	031	Guerrero	080310662	La Vieja	19					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	063	Temósachic	080630055	San Antonio	65					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	063	Temósachic	080630738	La Vinata	23					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	040	Madera	080400122	San Isidro	*					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	063	Temósachic	080630116	El Arbolito	20					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	063	Temósachic	080630022	La Guajolota	2					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	063	Temósachic	080630577	Rancho los Martínez	5					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	063	Temósachic	080630056	San Ignacio	21					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	063	Temósachic	080630518	Janos	46					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	063	Temósachic	080630611	La Vaisa	3					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	063	Temósachic	080630593	San Luis	*					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	040	Madera	080400117	La Tableta	4					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	040	Madera	080400527	Arroyo del Agua	10					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	063	Temósachic	080630113	Los Pilaes	2					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	063	Temósachic	080630005	Las Ánimas	3					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	040	Madera	080400573	La Huerta	7					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	040	Madera	080400012	Cinco Nombres	1					CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez	
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009			3		27	575	3	8 h	0	0	1	1
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400002	Agua Amarilla	103					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc	
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400290	La Tinaja	2					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc	
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400050	Los Arbolitos	15					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc	
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400390	El Cordón	20					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc	
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400636	Las Truchas	1					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc	
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400029	El Norte	201					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc	
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400205	El Norte Viejo	2					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc	
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400013	El Colorado	2					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc	
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400222	San Juan de Enmedio	6					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc	
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400221	San Juan de Arriba [Viveros]	1					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc	

Médico,
Enfermera,
Polivalente

8 h por día
160 h
mensuales

Médico,
Enfermera,
Polivalente

8 h por día
160 h
mensuales

CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400363	El Yerbanís	23						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400385	La Tinajita	2						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400675	La Lagunita	11						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400384	El Potrero	3						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400387	El Hainz (Sainz)	3						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400104	El Baño	2						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400460	El Arco	36						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400476	El Ancla	5						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400619	Santa Rita	5						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400189	Las Escobas	1						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400215	El Poleo	3						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400254	Guaynopa	1						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400280	La Ciénega	2						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400005	El Alto de Dolores	108						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400148	Las Espuelas	25						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400147	El Campo Seis	13						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400021	Rancho Huapoca	31						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400604	La Pompa	1						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400084	El Huracán	*						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400700	Arturo Gámiz	47						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400125	Los desmontes	21						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400196	Las Huertas	12						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400544	La Capilla	1						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400119	La Ciénega	3						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400392	El Táscate	3						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400031	Nueva Madera	460						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400694	El ocho	1						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400045	El zorrillo	2						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400415	Presa Peñitas	*						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400537	Rancho el Boruco 2	*						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	040	Madera	080400201	Margaritas	1						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	031	Guerrero	080310651	San Juan de Santo Tomás	409						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	063	Temósachic	080630016	Cocomorachic	284						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	063	Temósachic	080630053	Río Verde	*						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	063	Temósachic	080630199	Rancho las Gallinas	3						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	063	Temósachic	080630750	Santa Barbara	*						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	063	Temósachic	080630127	El Riito	6						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	063	Temósachic	080630549	Las Huertas de Cocomorachic	110						CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	3			48	1,991	3	8 h	0	0	1	1			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120035	Molinarie	53	MMédico, Enfermera, Polivalente	8 h por día 160 h mensuales				CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc		
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120621	El Manzano	26								CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120149	Baporeachi de Abajo	6								CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120623	Boquimoba	7								CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120011	Basoneachi	35								CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120066	Arroyo del Agua	39								CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120017	El Consuelo	110								CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120567	Guachochi	10								CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120020	Cholimova	34								CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc

CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120030	Magullachi	56					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120584	Ocórare	5					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120047	Rancho Santa Rosa	2					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120585	El Ojito	18					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120417	Gasatare	20					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120219	Basigochi	36					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120551	El Arbolito	*					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120161	Quitarría	6					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120162	Churuguichi	22					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120375	Sicuchiqui	53					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120037	Napuchi	77					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120417	Gasatare	20					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120344	Chineachi	101					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120286	Tequeachi	35					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120575	Mesa de La Susana (La Mesa)	*					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120578	Mesa de Rosalía	53					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120170	Mesa Miquela	32					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080121377	Rowichi	*					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120412	Guadalajara	5					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120168	Chupachi	46					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120376	Retósachi	22					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120605	El Terrero	*					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120413	La Batea	1					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	012	Carichí	080120414	Rancho Faustino	9					CHSSA000565	H. Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc			
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009		1		33	939		3	8 h	0	0	1	1		
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Camilo Cienfuegos	564		Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 h por día 160 h mensuales			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez		
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Gobernadores Norte	630				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Gobernadores Sur	2,354				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Granja San Rafael	92				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Colonia Tarahumara	630				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Granjas del desierto	1,649				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Granjas Progreso	662				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	053	Praxedis Guerrero	G. 080530025	Las Lomas (San José- Progreso)	5				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	028	Guadalupe	080280036	Vado de cedillos	27				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	028	Guadalupe	080280018	El Faro	62				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	053	Praxedis Guerrero	G. 080530002	Colonia Esperanza	710				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	053	Praxedis Guerrero	G. 080530008	San José de Paredes	153				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370643	El Millón	727				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370712	Jesús Carranza (La Colorada)	509				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370797	San Francisco Tres Jacales	236				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	028	Guadalupe	080280020	Juárez y Reforma	788				CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009		3		16	9,798				4	8 h	0	0	1	1
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010079	Las Playas	214				Médico, Odontólogo,	8 h por día 160 h			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010069	Nueva Holanda	43		CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez						

CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010920	El Ruezno Uno	6	Enfermera, Polivalente	mensuales			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez		
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010050	Las Isaebles	18			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010064	Moctezuma	154			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	037	Juárez	080370001	Bello Horizonte	1,264			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	037	Juárez	080370001	Colonia Campesina	338			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	037	Juárez	080370001	Villa Esperanza	1,264			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	037	Juárez	080370001	Villa Monarca	2,354			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	037	Juárez	080370001	Villa Esperanza	9			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010007	Álamos de Peña	269			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080011045	Colonia Valle de La Esperanza	292			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010170	Los Aparejos	53			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010512	San Lorencito	184			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010391	El Galleguito	4			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010896	Campo Tres (El Gavilán)	17			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010033	Chivatito	28			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010052	Las Lagartijas	6			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010356	Josefa Ortiz de Domínguez (Ojo de Carrizal)	18			CHSSA001796	H. de La Mujer Cd. Juarez				
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007		2		19	6,535			4	8 h	0	0	1	1
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490004	Arroyo Hondo	26			Médico, Enfermera, Polivalente	8 h por día 160 h mensuales	CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490092	Chineachi	11					CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490015	La Madera	8	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490288	Mesa Blanca	10	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490013	La Laguna	*	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490287	El Álamo	26	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120028	Huicochi	2	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490022	Rio Grande	84	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490012	La Junta de Los Rios	164	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120610	Ranchería Betébachi	24	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120234	Chihuahuita	7	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120611	Puerto de Sixto	5	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120551	El Arbolito	*	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120609	Arroyo Seco	18	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120052	Ranchería Tecubichi	134	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120052	Ranchería Tecubichi	134	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120139	Concho Pilar	17	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120643	Nachacachi	18	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120407	Sapareachi	52	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120024	Guacareachi	159	CHSSA002385	CS Nonoava			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009		2		20	899	3	8 h	1	1	1	1		
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080191056	Ladrilleras Zona Norte	184	Médico, Odontologo, Enfermera, Polivalente	8 h por día 160 h mensuales			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo		
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190258	La Esperanza	181			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo				
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190302	Ejido La Soledad Y Anexas (La Soledad Majalca)	23			CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo				

CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190247	Ejido Estación Terrazas Y Minas del Cobre	331				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190329	Estación Ojo Laguna	62				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190390	Ejido Rancho Ojo Laguna	86				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190235	Rancho Los Aguilares	104				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190266	La Jabonera	11				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190286	La Piedra	31				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190308	Rancho de Trillo	61				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190265	Horcasitas	33				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190354	Palo Blanco	168				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190594	Corral de Piedra (Hacienda)	3				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190303	Colonia Soto	177				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190886	Ejido Rancho de Soto	99				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020077	San Diego de Alcalá	130				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190246	La Cieneguita	34				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190241	Ciénega de Ortíz (Boca de Ciénega)	50				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190263	Guadalupe	159				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190596	Las Calaveras	62				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190271	Rancho Meza	20				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190950	Rancho Los Ciruelos	4				CHSSA000664	H.G. Dr. Salvador Zubiran Anchondo	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007		2		22	2,013	4	8 h	0	0	1	1
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200080	Colonia Montenegro (San Antonio)	92	Médico, Enfermera, Polivalente	8 h por día 160 h mensuales	CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200027	La Cieneguita (La Cieneguita de Ochoa)	27			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200246	Charco Prieto	13			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200134	La Ciénega	20			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200095	La Reforma	28			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200101	San Raymundo	33			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200300	Cordón de Enmedio	6			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200100	San José Huisivo	4			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200225	El Limón	*			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200008	El Arenoso	2					CHSSA000985	CS Santa Inés
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200017	El Caldo	10			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200076	Mesa de Zamorano	96			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200098	El Salitre	9			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200216	La Caña	12			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200217	El Retanque	12			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200219	El Porvenir	6			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito

Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200038	Los desfiladeros	61			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200174	Saucillo de Quiñones	26			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200319	El Frijolar	6			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200065	Huisivo	6			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200005	Agua Salada	75			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200099	Salitrillo	63			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200235	Los Pinos	24			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200293	Terrero Prieto	5			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200287	Los Laureles	2			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200206	Hacienda Vieja (La Hacienda)	6			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200025	Casa Colorada (Mesa Colorada)	20			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200039	Desechos	1			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200123	La Vinatería	1			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200233	Los Bitachis	25			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200241	La Cueva del Burro	5			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200045	Los Gachupines	16			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200259	El Sauz	12			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200400	La Mojonera	12			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019	020	Chinipas	080200449	San Pablo	2			CHSSA000985	CS Santa Inés	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
Propuesta3	UM Chinipas	UMM-0, 2019		1		35	738	3	8 h	1	1	1	1
30	30	30		34		1,253	63,826	96		11	11	9	9

*Notas: En el ejercicio 2021, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El asterisco (*) en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017 por productividad insuficiente 2016, así como las financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y en su caso odontólogo) durante el ejercicio 2021.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Entidad Federativa: _____				Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
Trimestre: _____											
TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)											
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres								

	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

1er									
2do									
3er									
4to									
Total									

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):	
Otros comentarios	

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)
 Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
 Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Entidad Federativa:
 Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

I. Control Nutricional

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)	Numerador	Denominador									

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

	*100	(N)	(D)									

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									

IV. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									

V. Hipertensión Arterial Sistémica

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									

VI. Obesidad

ALCANZADO	REALIZADO											
-----------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas

XII. Prevención de defectos al nacimiento

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
12.1												

12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico
------	--

XIII. Planificación Familiar

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
13.1												
13.2												

13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

XIV. Atención Odontológica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
14.1												
14.2												
14.3												

14.1	Proporción del uso de consultorios dentales
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas

XV. Vacunación

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
15.1												
15.2												

15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1	
	1.2	

	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		

IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Honorarios asimilados a salarios derivado de la prestación de servicios del personal gerencial y operativo del programa FAM.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento

37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.

26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2021.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$1,341,258.12
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	12	\$233,333.28
						\$2,214,240.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	18	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$3,714,236.64
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	11	\$189,150.94
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	10	\$171,955.40
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	18	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$3,100,347.36
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	10	\$287,069.20
						\$7,462,759.54

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	10	\$687,821.60
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	10	\$574,138.40
						\$1,261,960.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	10	\$343,910.80
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$326,715.26
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	10	\$574,138.40
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
						\$1,880,879.66

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2021 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9	\$154,759.86
CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	10	\$265,048.00
						\$419,807.86

TOTAL

\$13,239,647.66

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2021

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A DICIEMBRE 2021

De conformidad con el Modelo de Supervisión Federal se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran e Instituto de Salud para el Bienestar por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$13,368,896.44 (Trece millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- El Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, Dr. **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, Lic. **Eduardo Fernández Herrera**.- Rúbrica.